

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre funcionamiento de industrias, comercios o actividades sin la debida regularización

El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 («B. O. del Estado» del día 7 de diciembre), con el fin de que sus normas y previsiones sobre sanidad y seguridad ambiental de las poblaciones alcanzasen la efectividad práctica deseable en todo orden de convivencia ciudadana, dispuso, entre otras cosas, la necesidad por parte de toda clase de actividades de ese tipo de incorporar a su dinámico las medidas, elementos o dispositivos correctores adecuados para eliminar totalmente o reducir al mínimo los riesgos y perjudiciales efectos que para personas y bienes entrañan, exigencia que habría de operarse a través del sistema de licencias cuando de actividades nuevas o ya en funcionamiento, pero sin autorización expresa, se tratase; o por medio de las comprobaciones oficiales pertinentes cuando las actividades se viniesen ejerciendo con la oportuna licencia, con intervención en uno y otro supuesto de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en un trámite calificadorio que configura y tipifica todo el procedimiento.

A este respecto, la Orden Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), dictando normas complementarias para la aplicación del referido Reglamento, puntualizó aún más las expresadas obligaciones y fijó los plazos y requisitos a que habrían de sujetarse las nuevas calificaciones de actividades, ampliando al mismo tiempo el concedido por el Reglamento para regularizar la situación de las actividades en funcionamiento carentes de la preceptiva licencia, plazos que, a su vez, fueron improrrogablemente ampliados por Orden de dicho Ministerio de 21 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Expirados al presente todos los plazos marcados sin que la totalidad de las actividades que se desarrollan en el territorio de esta provincia hayan dado cumplimiento todavía a las mencionadas obligaciones, este Gobierno Civil, en evitación de los perjuicios que de ello pudieran ocasionarse, hace saber:

1.º Que los titulares, gerentes o administradores de toda industria, comercio, almacén, establecimiento o actividad existente en 7 de marzo de 1962, fecha de la entrada en vigor del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, con licencia regularmente expedida a tenor de las disposiciones hasta entonces vigentes, continúan sujetas, de no haberlo ya verificado, a la obligación de solicitar la nueva calificación reglamentaria de la actividad que desarrollan o tienen radicada en el territorio de esta provincia, para lo cual deberán dirigir la correspondiente instancia al Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, presentándola ante el Alcalde respectivo, en la que se expresará:

a) La fecha de concesión de la licencia.
b) El emplazamiento y características de la actividad.
c) La calificación que ostente.
d) Las medidas correctoras adoptadas en orden a garantizar la inocuidad de las instalaciones.
e) Las sanciones que, en su caso, le hayan sido impuestas, con indicación del motivo y la fecha.

2.º Que los titulares, gerentes o administradores de industrias, almacenes, comercios, establecimientos o actividades de cualquier clase que vengán funcionando sin la preceptiva licencia municipal, se encuentran inexcusablemente obligados a solicitar dicha licencia del Alcalde donde aquéllas se ejerzan o hallen ubicadas, mediante instancia, a la que se acompañará la siguiente documentación, todo ello por triplicado:

a) Proyecto técnico.
b) Memoria descriptiva en que se detallan las características y emplazamiento de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores utilizados o que se proponga utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.

c) Plano a escala 1:2.000, o mayor, del sector donde esté instalada la actividad, en el que se destacará: el lugar que ocupa, los edificios y patios circundantes, las calles o vías más inmediatas, con sus nombres y numeración de las fincas; así como las edificaciones de uso público (sanitarias, culturales, religiosas, recreativas, etc.), dando referencia de su índole y características y del emplazamiento de las situadas a menos de cien metros.

Este Plano será de aportación potestativa cuando la actividad tenga instalaciones menos de 100 CV de fuerza motriz, emplee menos de cincuenta personas u ocupe una superficie inferior a 2.000 metros cuadrados, a no ser que en la misma se fabriquen, manipulen, expandan, almacenen o viertan productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, incendios, radiaciones, intoxicaciones, envenenamientos u otros daños similares para las personas o sus bienes, o para la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

3.º Que la falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores prevenciones puede dar lugar:

a) Por lo que se refiere a las actividades aludidas en el punto 1.º de esta Circular, a que ante cualquier denuncia, queja o reclamación que se formule por el defectuoso funcionamiento de una actividad, se gire la oportuna visita de inspección, y comprobadas sus deficiencias, se proponga directamente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la introducción de las medidas o dispositivos correctores que estime pertinentes, que de no ser llevada a efecto motivaría la automática aplicación, con todo rigor, del régimen de sanciones previsto en el capítulo II del Reglamento, consistente en multas y retirada temporal o definitiva de la licencia de ejercicio.

b) Por lo que concierne a las actividades mencionadas en el punto 2.º, a que en cualquier momento haya habido o no denuncia previa, puedan considerarse clandestinas a efectos del Reglamento, decretando su inmediata clausura hasta tanto no se proceda por los interesados a solicitar formalmente la licencia municipal de que carezcan, cuya falta, en ningún caso, se estimará suplida con el consentimiento tácito de los Ayuntamientos o el cobro por éstos de determinadas cantidades por tasas o derechos de apertura, habida cuenta que las funciones de policía que las licencias salvaguardan son independientes y de distinta naturaleza que las consecuencias fiscales inherentes al objeto sobre el que inciden.

4.º Que están exentas de la nueva calificación que expresa el punto 1.º de la presente Circular todas aquellas actividades que hayan obtenido licencia municipal con posterioridad al día 7 de marzo de 1962, siempre que dicha licencia se hubiere tramitado y expedido de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor desde esa fecha constituidas por los artículos 29 al 33 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961; así como aquellas otras que, por absolutamente inocuas, figuren como actividades excluidas en las relaciones municipales confeccionadas al efecto, siempre que tales relaciones estén definitivamente aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme disponía el artículo 8.º de la Orden Instrucción de 15 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Corporaciones Locales de esta provincia, que deberán fijar en el respectivo tablón de anuncios un ejemplar o copia de esta Circular junto con las relaciones de actividades excluidas, si la tuvieran confeccionada.

Este Gobierno Civil espera la máxima colaboración de los interesados y de los propios Ayuntamientos, a fin de no tener que recurrir al régimen sancionador que, en caso contrario, le urgiría aplicar el superior interés público que comporta el logro de una armónica, segura e higiénica convivencia ciudadana.

Madrid, 1.º de septiembre de 1965.— El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.892)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto de riego de la zona San Gregorio-Sarriá, parte primera, acueducto sobre el río Ter (Gerona).

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.539.582,42 pesetas. La fianza provisional, a 110.791,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado

en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).
(G. C.—4.866) (O.—61.796)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de acequias secundarias del canal de la derecha del Llobregat (II) (Barcelona). Derecho

de tanteo concedido al Sindicato de Riegos del canal de la derecha del Llobregat, por O. M. de 27 de enero de 1962.

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.727.236,60 pesetas.

La fianza provisional, a 34.544,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la

persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).
(G. C.—4.867) (O.—61.797)

Delegación Nacional de Sindicatos

Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad

Se anuncia concurso restringido para la impresión de una publicación titulada «Reglamentaciones de Trabajo y Disposiciones Complementarias», cuyo pliego de condiciones generales, económicas y técnicas se encuentra en la Secretaría de la Sección Social Central y tablón de anuncios de este Organismo, sito en plaza del Callao, núm. 4, a disposición de los concursantes.

El plazo de admisión de proposiciones finalizará a las trece horas del día décimo o undécimo, si aquél fuese festivo, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, efectuándose la apertura de dichas proposiciones a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo, en los locales del Sindicato Nacional.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada (Firmado).
(G. C.—4.927) (O.—61.829)

Organización Sindical

CONCURSO público para la edición empaquetado y distribución de tres cursos del Departamento de Formación Empresarial.

La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica convoca concurso público para la edición, empaquetado y distribución de tres cursos del Departamento de Formación Empresarial.

El pliego de condiciones generales y técnicas y los modelos de dicho concurso, se encuentra a disposición de los industriales a quienes pudiera interesar en el Departamento de Publicaciones de esta Vicesecretaría Nacional (Casa Sindical), paseo del Prado, 18, cuarta planta, todos los días laborables, de diez a doce horas.

El plazo de presentación de ofertas fi-

nalizará el día 28 de septiembre, a la una de la tarde.

La apertura de proposiciones se verificará a las once de la mañana del día 30 del corriente mes de septiembre, en la Casa Sindical, sala C, de la planta cuarta, por la Mesa que reglamentariamente corresponda.

Madrid, a 1 de septiembre de 1965.—El Secretario general de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica, José María Zaragoza.
(G. C.—4.905) (O.—61.818)

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

Aprobado por este Ayuntamiento y expuesto que fué el pliego de condiciones para la subasta de los pastos del Monte Público 73, de Propios de esta Corporación, llamado «La Solana y Otros», para el año forestal 1965-66, se anuncia pública subasta de dichos pastos para el día 24 de septiembre, a las doce y media horas de su mañana, bajo el tipo de cien mil pesetas, y que el aprovechamiento habrá de efectuarse con 1.500 lanares, 20 mayores, 150 cabrio y 450 vacunas.

La subasta se celebrará por el sistema de plicas cerradas, y las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquier día hábil y horas de oficina, a partir del día siguiente al de aparecer el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta las doce y media horas del día señalado para la subasta, previa la constitución de los depósitos provisionales.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 27 del mismo mes y a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Canencia, a 26 de agosto de 1965.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.888) (O.—61.814)

SANTORCAZ

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado, sin modificación ninguna, prorrogar todas las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio 1966, cuyo expediente se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por cuantos interesados lo deseen.

Santorcaz, a 1.º de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.889) (X.—3.164)

EL MOLAR

En sesión celebrada por este Ayuntamiento del 30 del mes actual, se acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1966 en las mismas condiciones que han regido durante el año 1965.

Las cuales quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

El Molar, a 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.
(G. C.—4.908) (X.—3.166)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas con arreglo a los cuales se ha de celebrar la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal, de este Ayuntamiento, durante temporada invierno 1965-66, encontrándose los mismos, para oír reclamaciones, a disposición de los interesados.

El Molar, a 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.
(G. C.—4.909) (O.—61.821)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobado expediente número dos de Suplemento de Crédito a varias partidas del Presupuesto del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, a 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Severiano Alvarez.
(G. C.—4.910) (O.—61.820)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Madrid

OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA N-VI Y ENLACE CON LA N-601 Y M-540 EN VILLALBA

TERMINO MUNICIPAL DE COLLADO-VILLALBA

Declaradas de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos para realizar las obras de referencia, por estar incluidos en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado 3.º del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al Ayuntamiento de Collado-Villalba (Madrid), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS		
					Día	Mes	Hora
VII-41 bis	D.ª Encarnación y Balbina Nieto García. Olmo, 26. Madrid.—Arrendatario: D. Tomás Martín ...	560 m²	Parcialmente	Urbana, edificio y patio	27	Septiembre	10
VII-40 bis XIII 18 y 24	D.ª Clara Colmenarejo García. Collado-Villalba ... Hros. D. Atanasio Nieto. Olmo, 26. Madrid.—Arrendatario: D. Tomás Martín. Collado-Villalba. Pueblo...	45 m²	Parcialmente	Solar	27	"	10
XIII-1	D. Cipriano Sevillano Gacimartis. Villalba (Madrid). Arrendatario: Guardia Civil...	57.200 m²	Parcialmente	Rústica y solar	27	"	10
		364 m² de edificios 880 m² de solar	Totalmente	Edificio	27	"	10
XIII-16	D. Antonio Martín Fernández. Villalba (Madrid) ...	6.160 m²	Parcialmente	Rústica	27	"	10
XIII-17	D. Agustín Ayuso Roldán. Villalba (Madrid) ...	17.400 m²	Parcialmente	Rústica	27	"	10
XIII-9	D. Antonio Martín Fernández. Villalba (Madrid) ...	4.000 m²	Parcialmente	Rústica	27	"	10
XIII-8	D. Eugenio Rodríguez Pascual (Administrador). Francisco Silvela, 55. Madrid.—Propietario: D. Julio Ruiz de Termiño...	2.520 m²	Parcialmente	Rústica	27	"	10
XIII-14	Dirección General de Ganadería...	18.000 m²		Cañada	27	"	10
XIII-23	D. Domingo Cardiel Sancho. General Castaños, 3. Madrid...	800 m²	Parcialmente	Rústica y solar	27	"	10
XIII-25	Hros. Caparrial y Capote. Collado-Villalba (Madrid).	200 m²	Parcialmente	Rústica y solar	27	"	11
XII							
2-12 y 13	D. Antonio Martín Fernández. Villalba (Madrid) ...	5.540 m²	Parcialmente	Solar y rústica	27	"	11
XII-29	Estado y Municipio...	400 m²		Cañada y erial	27	"	11
XII-30	Municipio...	1.920 m²		Erial	27	"	11
IX-14	Hros. D. Atanasio Nieto. Olmo, 26. Madrid.—Arrendatario: D. Tomás Martín. Collado-Villalba...	400 m²	Parcialmente	Solar	27	"	11
IX-14-1	D. Vicente Sancho Hernando. Villalba (Madrid) ...	900 m² solar 70 m² casa	Parcialmente	Jardín y edificios	27	"	11
IX-14-2	D. Manuel Alonso. Villalba (Madrid) ...	300 m²	Parcialmente	Solar	27	"	11
IX-14-3	Gasolinera (Sr. Galán). Villalba (Madrid)...	200 m²	Parcialmente	Solar	27	"	11
IX-17	Municipio...	5.600 m²	Parcialmente	Erial	27	"	11
IX-18	D.ª Angeles Salcedo Herrera. Arrenal, 11. Madrid ...	80 m² edificio 30 m² edificio	Parcialmente	Edificio	27	"	11
XV-11	Estado...	800 m²	Parcialmente	Erial	27	"	12
XV-12	D. José Mazzo Gómez. Almagro, 3. Madrid...	50 m²	Parcialmente	Solar	27	"	12
XV-13	D. Ramón Soribas Anglada. Fuencarral, 15. Madrid.	40 m²	Parcialmente	Solar	27	"	12
XV-14	D.ª María Grande. Alberto Aguilera, 8. Madrid...	40 m²	Parcialmente	Solar	27	"	12
XV-15	D. Ramón Navarro Serret. Mj. Lequerica, 1. Madrid	225 m²		Jardín	27	"	12
XV-16	D. Domingo Cardiel Sancho. General Castaños, 3. Madrid...	600 m²	Parcialmente	Solar	27	"	12

Madrid, 20 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(I.—2.405)

(G. C.—4.777)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Enrique Andrés Ureta, propietario de «Automóviles Ureta», representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don José María Plácido Romero Gómez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de cincuenta y dos mil novecientas pesetas, en que ha sido valorada, la finca que a continuación se expresa, embargada a dicho ejecutado, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día trece de octubre próximo y hora de las doce y media de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Solar sito en el lugar conocido por San Antonio, del término municipal de Jimena de la Frontera; ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, y linda: por el Norte, con el huerto de don Gonzalo Vallecillo; al Sur, con resto de la finca matriz, que se ven-

derá a don Manuel Jiménez Caballero; al Este, resto de la finca, que se venderá a don Juan Roldán, don Manuel Meléndez y don Juan Romero, y por el Oeste, con resto de la finca matriz, de don Antonio Canas Bueno y don José María Oncale Lorente. Los muros existentes en esta parcela serán de la exclusiva propiedad del comprador, y no medianeros. Se halla inscrito al folio 40 del libro 102 de Jimena, tomo 356 del archivo, finca número 4.698, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de San Roque.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el momento de la subasta, y que deberán conformarse con los mismos sin necesidad de exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la ante-

ción debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.440)

JUZGADO NUMERO 7

NOTIFICACION POR EDICTOS

En cumplimiento de carta-orden ejecutoria número veintiséis, de mil novecientos sesenta y cinco, dimanante del sumario trescientos cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, seguido por el Juzgado de instrucción número siete, de los de Madrid, contra Angel Fernando Amador Arroyo, por delito de hurto, en la que recayó sentencia con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en la que, entre otros particulares, se condenaba a dicho procesado a satisfacer al perjudicado don Manuel Gorgojo Gorgojo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Doctor Esquerdo, doscientos veintiséis, segundo A, la cantidad de mil setecientas pesetas en concepto de indemnización, y no habiendo podido llevar a efecto la notificación en dicho domicilio por hallarse en ignorado paradero.

En su virtud, se notifica por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado don Manuel Gorgojo Gorgojo, actualmente en ignorado paradero, la indemnización a su favor decretada en la sentencia recaída en el sumario ya dicho.

Y para que sirva de notificación en le-

gal forma expido la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.283)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, a instancia del Procurador señor García Fernández, en nombre de don Joaquín Sabater Tayo, contra don Emilio Callejás González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

PRIMER LOTE

Diez máquinas de coser, marca «Refrey», números 502.171, 306.673, 306.327, 306.762, 306.682, 74.445, 179.511, 179.294, 182.317 y 182.444.

Cuatro máquinas de coser, marca «Alfa», números 26.190, 26.364, 23.835 y 26.182.

Una máquina de coser, marca «Oberlök», Pagasus D. C. P. 109.

Una máquina de coser, marca «Wilson Gills», número 9.868.

Una máquina sacapuntas de cuello «EMH 11».

Una máquina botonadora «Adamson», número 9.048.

Una máquina de hojales «P. F. A. F. F.», número 7.788.012.

Una máquina plegadora «Wetan», sin número.

Dos planchas eléctricas, marca «Philips».

Dos ventiladores eléctricos, marca «Philips».

Dos estufas de gas butano, marca «Otsein».

Dos planchas eléctricas, marca «Solaz».

Una máquina eléctrica cortadora, portátil, «Super Ryt», número 505.

Una máquina eléctrica cortadora de cinta, con motor eléctrico número 41.657.

Doscientos metros de estantería de metal, desmontables.

Un dictáfono con dos altavoces.

Un reloj de pared.

Tres mil camisas de caballero, de distintas tallas, y en surtido de colores, con sus perchas metálicas y esponjas.

Un tresillo metálico, con almohadones de goma-espuma, compuesto de mesa y tres butacas.

Una mesa de mármol, de centro, para habitación.

Una máquina de escribir, tipo oficina, marca «Regia», número 120.

Dos mesas de fórmica, modernas, una con tres cajones.

Dos sillas metálicas de goma espuma.

Una caja fuerte, empotrada, marca «S. A. B.».

Un automóvil, marca «Renault Dauphine», matrícula M-244.207.

SEGUNDO LOTE

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a industria de la confección de camisas, sito en la calle de Modesto Lafuente, número cuarenta y cinco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en las sumas de doscientas siete mil doscientas cincuenta pesetas y setenta mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que con relación al lote segundo de los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo un año, y destinarle durante el mismo a igual negocio que explotó el demandado, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término concedido por la Ley al arrendador para ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.439)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve, por don Vicente Arias Arias, contra don Ramón López Angulo, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha acordado por providencia de hoy requerir a los herederos o causahabientes del fallecido demandado don Ramón López Angulo, para que en el término de ocho días comparezcan en autos por medio de nuevo Procurador, por haber cesado el que venía representando al señor López Angulo, don Saturnino Estévez Rodríguez, bajo apéribimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—27.312)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, a instancia de «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Manuel Sánchez Ruiz, sobre pago de cantidad, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Una furgoneta matrícula M-387.391, motor C14TG22-263M3, chasis 223022601, valorada en veinte mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada furgoneta sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma anteriormente indicada, sin que sea admitida postura alguna inferior a las dos terceras partes de referida cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento efectivo de las veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que sale en un solo lote, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sea rematada la furgoneta se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.426)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre previsión de fondos promovido por el Procurador don Luis Pozas Granero, en su propio nombre y derecho, contra don Francisco Martín Maeso, se sacan de nuevo a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados en el mencionado expediente, consistentes en un dormitorio, estilo Imperio; otro dormitorio, estilo inglés; un comedor, compuesto de mesa, sin auxiliares; otro comedor, estilo Luis XVI, y otro comedor, estilo inglés, que con más detalle se reseñan en el informe tasación pericial que obra en las actuaciones.

Para cuya nueva primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta nueva primera subasta la cantidad de ciento siete mil pesetas, en que pericialmente aparecen valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del referido don Francisco Martín Maeso, en su establecimiento de la calle de Jardines, número tres, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. O.

(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.437)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apéribimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a José Ramón Martínez Martínez, de treinta y siete años, de estado soltero, vecino de Madrid, domiciliado en León, núm. 13, Madrid, hijo de Víctor y de Dolores, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 17 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 281, de 1965, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.738)

(B.—2.444)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 159, del año en curso, sobre daños por colisión de vehículos, en que aparece como denunciado Luciano de la Fuente Pecharrmán, de cuarenta y dos años, casado, conductor, que vivió en la calle de Risco de Pelosche, núm. 7, de donde se ausentó sin dejar señas, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 24 de septiembre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de pruebas de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—4.674)

(B.—2.389)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 276, del año en curso, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Pierre Marcel Castagno, nacido en Argel, el 23 de diciembre de 1944, soltero, dibujante, que vivió accidentalmente en Madrid, calle de Canillas, núm. 43, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 24 de septiembre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—4.766)

(B.—2.465)

JUZGADO NUMERO 15

Tomás Calvo Hernández, de treinta y nueve años, casado, conductor, hijo de Máximo y Cándida, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 17 de septiembre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 206, de 1965.

(B.—2.407)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de la presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita a la denunciada Pilar Villalba Ruiz, de veintiséis años, soltera, hija de Francisco y de Josefa, sirvienta, natural de Granada y vecina de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, y a los que resulten ser dueños de los siguientes objetos: Un misal diario latino-español y devocionario del P. Luis Ribera, el que, en su interior, lleva una esquela mortuoria a nombre de Antonia León Valle, fallecida en 14-1-1961, así como un estuchito de cuero color negro, conteniendo un rosario color marrón, que fueron sustraídos de una iglesia de Madrid, sin que conste calle o lugar donde

la misma se encuentra; un plano-guía de Madrid; una cinta métrica enrollable de dos metros y unos apuntes de química, pertenecientes a un alumno de la Escuela de Aparejadores de Madrid, que fueron sustraídos de un automóvil aparcado en una de las calles de Madrid, cuyo nombre se ignora, en unión de una linterna; unas gafas graduadas y un mechero, que fueron sustraídos de la sala de fiestas «Las Palmeras», sita en la glorieta de Quevedo, de Madrid, de un bolso de señora, como perjudicados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de los de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 25 del mes de septiembre del año actual, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 195, de 1965, que se sigue en este Juzgado por hurto, advirtiéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse!

(B.—2.400)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 147, de 1965, ha acordado citar a Ayla Ozkurt, domiciliada en la avenida de José Antonio, núm. 67, y Anwar Yussuf Noutsji, domiciliados últimamente en la calle de Floro Baja, núm. 7, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de septiembre, a las once y cuarenta horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tengan.

(B.—2.398)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 247, de 1965, ha acordado citar a Virtudes Conde Gómez, domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Ezequiel Solana, número 12, bajo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 25 de septiembre, a las once y treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente de faltas, debiendo concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.396)

JUZGADO NUMERO 25

Manuel Valle Jaén, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 24 de septiembre, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.020, de 1965.

(B.—2.488)

VILLVERDE-MADRID

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 762, de 1965, por malos tratos, se cita al denunciante-perjudicado Juan Martínez Medina, de veintinueve años de edad, casado, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Badajoz, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 23 de septiembre y en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.431)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36